

Dictamen que rinde la Comisión de Administración respecto del análisis de distribución y aplicación de la adecuación al presupuesto de egresos, así como de la aplicación de ingresos no presupuestales de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para gasto ordinario del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Visto el proyecto respecto del análisis de distribución y aplicación de la adecuación al presupuesto de egresos, así como de la aplicación de ingresos no presupuestales de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para gasto ordinario para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, esta Comisión de Administración en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes,

Antecedentes:

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por la cantidad de \$283,169,379.04 (Doscientos ochenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos 04/100 M.N.), de la cual \$78,361,697.14 (Setenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 14/100 M.N.) corresponde a gasto ordinario y \$204,807,681.90 (Doscientos cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y un pesos 90/100 M.N.) para gasto electoral.
2. La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó mediante decreto número 605², publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el 30 de diciembre de 2020, el presupuesto de egresos para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por la cantidad de \$330'723,511.00 (Trescientos treinta millones setecientos veintitrés mil quinientos once pesos 00/100 M.N.).
3. El artículo 21 del citado Presupuesto de Egresos, señala que el financiamiento de los Partidos Políticos importa la cantidad de \$107'662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

¹En adelante Consejo General del Instituto.

² Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, número 605, publicado el 30 de diciembre de 2020, señala en su Artículo 11, que las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado...el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas \$330'723,511.00

4. Del presupuesto autorizado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por la cantidad de \$330'723,511.00 (Trescientos treinta millones setecientos veintitrés mil quinientos once pesos 00/100 M.N.), como se ha dicho previamente, de los cuales la cantidad de \$107'662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) los cuales corresponden al financiamiento público de los partidos políticos, lo cual tiene como resultado que a este Organismo Público Local Electoral le corresponda únicamente la cantidad de \$223'061,154.00 (Doscientos veintitrés millones sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) monto que será destinado a Gasto Ordinario la cantidad de \$64'656,450.00 (Sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) la cantidad de \$158'404,704.00 (Ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) para gasto de proceso electoral 2021.

5. Que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2021, del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sufrió una reducción por un monto de \$60'108,225.05 (Sesenta millones ciento ocho mil doscientos veinticinco pesos 05/100 M.N.), que representa el 21.23% del total presupuesto solicitado por esta autoridad electoral. Reducción que impacta por la cantidad de \$13'705,247.14 (Trece millones setecientos cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 14/100 M.N.) a gasto ordinario y que representa el 17.49% del presupuesto solicitado, en tanto que, para el gasto electoral sufre una reducción por la cantidad de \$46'402,977.91 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y siete pesos 91/100 M.N.), que representa el 22.66% del presupuesto solicitado Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

6. Mediante Acuerdo ACG-IEEZ-006/VIII/2021 de fecha 15 de enero de 2021, el Consejo General aprobó la distribución del presupuesto del Instituto se realiza con base al monto aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado que asciende a la cantidad de \$223'061,154.00 (Doscientos veintitrés millones sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) monto que se distribuyó correspondiente al Gasto Ordinario la cantidad de \$64'656,450.00 (Sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y la cantidad de \$158'404,704.00 (Ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) para gasto de proceso electoral 2021.

7. De las gestiones realizadas por el Consejero Presidente, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, formalizó el pasado veintitrés de febrero del presente año una adecuación al presupuesto por la cantidad de \$28´110,639.31 (Veintiocho millones ciento diez mil seiscientos treinta y nueve pesos 31/100 M.N.); para gasto ordinario la cantidad de \$4´181,007.64 (Cuatro millones ciento ochenta y un mil siete pesos 64/100 M.N.), y la cantidad de \$23´929,631.67 (veintitrés millones novecientos veintinueve mil seiscientos treinta y un pesos 67/100M.N.) correspondientes al gasto electoral 2020-2021.

8. El pasado 1 de febrero de 2021, se recibió en la Oficina de Partes de este Organismo Público Local Electoral el oficio DI/728/21y el Acuerdo de Reducción 02/2021 de Impuestos Sobre Nóminas remitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas indicando una reducción del 75% del Impuesto Sobre Nóminas y sus accesorios, así como lo relativo al Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas de los meses de agosto a diciembre, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$597,897.00 (Quinientos noventa y siete mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), de dicha cantidad solo se destinará el monto de \$587,592.00 (Quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) a la adquisición de mobiliario para atender las necesidades requeridas por Unidades Administrativas de este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

9. El 17 de diciembre de 2021, la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, autorizo la cantidad de \$4´429,135.58 (cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil ciento treinta y cinco pesos 58/100 M.N.), por concepto de adecuación al presupuesto de egresos, para gasto ordinario del presente ejercicio.

10. De conformidad con lo establecido por el artículo 51 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, la Dirección de Administración hará del conocimiento de la Comisión de Administración el importe los ingresos no presupuestales y esta realizará la propuesta de aplicación, el importe de este concepto asciende a la cantidad de \$98,591.29 (noventa y ocho mil quinientos noventa y un pesos 29/100 M.N.), integrados por productos financieros por la cantidad de \$35,590.29 (treinta y cinco mil quinientos noventa pesos 29/100 M.N.); la cantidad de \$54,264.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) ingreso obtenido por la destrucción de la documentación electoral y la cantidad de \$8,737.00 (ocho mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondiente a multas impuestas por infracciones en la legislación Electoral por el

Tribunal de Justicia Electoral, mismas que en los puntos resolutivos establece que se destinará al programa de empoderamiento de la mujer que desarrolle en Instituto Electoral.

11. Que los ingresos por concepto de adecuación al presupuesto, serán destinado al pago de finiquitos del personal que concluye su encargo y aquellos que han decidido dar por terminado su relación laboral con esta institución administrativa electoral.

12. En reuniones de trabajo virtuales realizadas en el mes de diciembre del presente ejercicio, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, analizó las múltiples necesidades de recursos, y determinó que la distribución y aplicación de ingresos no presupuestarios sean destinados al gasto ordinario, específicamente a la partida presupuestal correspondiente a gasto de ceremonial.

13. Ahora bien, derivado de multas a partidos políticos, que a la fecha suman la cantidad de \$8,737.00 (ocho mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), importe que se destinará al programa de empoderamiento de la mujer que desarrolle en Instituto Electoral.

14. Con base a lo anterior, en reuniones de trabajo virtuales, la Comisión de Administración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, analizó las propuestas de distribución y aplicación de ingresos por adecuación al presupuesto y de los ingresos no presupuestales de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para gasto ordinario del presente ejercicio fiscal y atendiendo las necesidades de recursos financieros para el pago de finiquitos y prestaciones de fin de año del personal al servicio del este Organismo Público Local Electoral, por lo que se rinde el presente dictamen al tenor de los siguientes.

Considerandos:

Primero. Que los artículos 38, fracción I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el ejercicio de sus actividades e independiente en sus decisiones y que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

Segundo. Que los artículos 34 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, 14 fracción IV, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

Tercero. Que el artículo 40, numeral 1, fracción I, II y IV de la Ley Orgánica del Instituto, establece entre otras atribuciones de la Comisión de Administración la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración, y revisar, dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente y revisar los estados financieros mensuales, que respecto de la aplicación del presupuesto del Instituto, formula la Dirección de Administración.

Cuarto. Que el artículo 53, numeral 1, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal y la de consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y remitirlo al Consejero Presidente.

Quinto. Que el artículo 52 y 53 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establece que en caso que el Ejecutivo del estado autorice alguna adecuación al presupuesto aprobado por la Legislatura del Estado será distribuida y ejercida atendiendo a los necesidades y fines del Instituto, considerando en todo momento la propuesta de la Junta Ejecutiva.

Sexto. Que del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, el cual ascendía a la cantidad por la cantidad de \$283,169,379.04 (Doscientos ochenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos 04/100 M.N.), del cual \$78,361,697.14 (Setenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 14/100 M.N.) corresponde a gasto ordinario y \$204,807,681.90 (Doscientos cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y un pesos 90/100 M.N.) para gasto electoral.

Séptimo. Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, mencionado en el considerando anterior, sufrió una reducción por un monto de \$60´108,225.05 (Sesenta millones ciento ocho mil doscientos veinticinco pesos 05/100 M.N.), que representa el 21.23% del total presupuesto solicitado por esta autoridad electoral para el ejercicio fiscal 2021. Reducción que impacta por la cantidad de \$13´705,247.14 (Trece millones setecientos cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 14/100 M.N.) a gasto ordinario y que representa el 17.49% del presupuesto solicitado, en tanto que, el gasto electoral sufre una reducción por la cantidad de \$46´402,977.91 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y siete pesos 91/100 M.N.), que representa el 22.66% del presupuesto solicitado Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

Octavo. Que la distribución y aplicación del presupuesto de egresos asciende a la cantidad de \$223´061,154.00 (Doscientos veintitrés millones sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) monto que se distribuyó correspondiente al Gasto Ordinario la cantidad de \$64´656,450.00 (Sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) la cantidad de \$158´404,704.00 (Ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) para gasto de proceso electoral, se formuló de conformidad con los principios de racionalidad, optimización de recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, legalidad, rendición de cuentas y transparencia; y se presentó en función de las necesidades de recursos para el desarrollo de actividades de las Políticas y Programas de cada una de las áreas ejecutivas de este Organismo Público Local Electoral, el cual en su momento podrá y deberá ser modificado según el resultado de las gestiones Institucionales, ya que, operativamente, se presentó una proyección de actividades que como ejecución de las Políticas y Programas permitiese operar de manera parcial el ejercicio fiscal 2021, como se desglosa a continuación:

CAPÍTULO	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Electoral	Total Presupuesto
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$56,836,014.00	\$89,892,719.00	\$146,728,733.00
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,626,508.00	\$39,088,002.00	\$40,714,510.00
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$6,193,928.00	\$29,423,983.00	\$35,617,911.00
TOTAL	\$64,656,450.00	\$158,404,704.00	\$223,061,154.00

Noveno. El pasado seis de marzo el Consejo General aprobó la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos de esta autoridad administrativa electoral local, la cantidad de \$28´110,639.31 (Veintiocho millones ciento diez mil seiscientos treinta y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional), más la reducción del Impuesto Sobre Nóminas, el Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas y sus accesorios, de los meses de agosto a diciembre, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se cuenta la cantidad de \$587,592.00 (Quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), monto que fue destinado al Gasto Electoral, para la adquisición de mobiliario para atender las necesidades requeridas por los Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo que, la cantidad de \$4´181,007.64 (Cuatro millones ciento ochenta y un mil siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), correspondió a gasto ordinario, y la cantidad de \$23´929,631.67 (Veintitrés millones novecientos veintinueve mil seiscientos treinta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), a al gasto electoral.

Aplicación de la Adecuación al Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

CONCEPTO CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	GASTO ELECTORAL	TOTAL
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$4,181,007.64	\$5,631,470.15	\$9,812,477.79
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$6,975,524.75	\$6,975,524.75
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$9,574,981.77	\$9,574,981.77
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$2,335,247.00	\$2,335,247.00
	\$4,181,007.64	\$24,517,223.67	\$28,698,231.31

Décimo. Que el artículo 50 y 51 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establece que la Dirección de Administración hará del conocimiento de la Comisión de Administración los ingresos no presupuestales obtenidos, y que la referida Comisión elaborará la propuesta de aplicación de dichos recursos y deberá someterla a consideración del Consejo General para que apruebe la aplicación.

Lo anterior, se cuenta con ingresos no presupuestales por la cantidad de \$98,591.29 (noventa y ocho mil quinientos noventa y un pesos 29/100 M.N.), integrados por

productos financieros por la cantidad de \$35,590.29 (treinta y cinco mil quinientos noventa pesos 29/100 M.N.); la cantidad de \$54,264.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de venta de material reciclado del proceso de destrucción de documentación utilizado durante el proceso electoral ordinario 2020-2021 y la cantidad de \$8,737.00 (ocho mil setecientos treinta y siete pesos 0.00/100 M.N.) de multas impuestas por infracciones en la legislación electoral por el Tribunal Electoral, mismas que se destinará al programa de empoderamiento de la mujer que desarrolle en Instituto Electoral.

El pasado 10 de diciembre de 2021, la Comisión de Administración de este Organismo Público Local Electoral, conoció de los ingresos no presupuestales obtenidos por productos financieros y por la venta de material reciclado, antes detallados y determinó que se destinaran a gasto ordinario, en la partida específica de gasto de ceremonial, así mismo, determinó que los ingresos pendientes de recibir por productos financieros de los meses de noviembre y diciembre, así como el remanente que se generen de la partida de gasto de ceremonial se han destinados al servicio de vigilancia de la bodega de resguardo de los bienes muebles de esta Institución Electoral.

Décimo Primero. Que el artículo 52 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, estable que en caso de que el Ejecutivo del Estado autorice alguna adecuación al presupuesto originalmente aprobado por la legislatura del Estado, ésta será distribuida y ejercida atendiendo a las necesidades y fines del Instituto y para la realización de las actividades contempladas en las Políticas y Programas del Instituto que no cuenten con techo presupuestal.

Décimo Segundo. Que el artículo 9, párrafo primero de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas así como el artículo 3, numeral 3, fracción XIII y 31 párrafo primero del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, señalan que el patrimonio del Instituto Electoral, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.

Asimismo, señala que el presupuesto modificado es la adecuación del presupuesto autorizado por la Legislatura del Estado aprobado por el Consejo General.

En esa tesitura y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50,52 y 53 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración remite al Consejero Presidente la propuesta la distribución de la adecuación al presupuesto por la cantidad de \$4'527,726.87 (cuatro millones quinientos veintisiete mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M.N.), importe que será destinado al gasto ordinario.

Décimo Tercero. Que el artículo 53, numeral 1, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; artículo 15, numeral 2, fracciones VI, VII, VIII y XII del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal; coadyuvar con el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo en dirigir la administración de los recursos financieros del Instituto, aplicar las políticas de racionalidad, y disciplina presupuestal y la de elaborar el dictamen de distribución y aplicación de las adecuaciones presupuestales.

Como base para llevar a cabo este proyecto de distribución y aplicación de la adecuación al Presupuesto de Egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se presenta el presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en fecha quince de enero del presente ejercicio fiscal 2021:

Recursos Presupuestales Gasto Ordinario y Electoral

Referencia	Fecha	Monto
Distribución y Aplicación del Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura del Estado ACG-IEEZ-006/VIII/2021	15 de enero de 2020	\$223'061,154.00

Décimo Cuarto. Que el Instituto Electoral contaba con la cantidad \$28'110,639.31 (Veintiocho millones ciento diez mil seiscientos treinta y nueve pesos 31/100 M.N.), más la cantidad de \$587,592.00 (Quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), como se detalla en el siguiente cuadro:

Adecuación al Presupuesto por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado	23 de febrero 2021	\$28,110,639.31
Acuerdo de Reducción 02/2021 de Impuesto Sobre Nómina estatal determinado por Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas de los meses de agosto a diciembre 2020.	1ro. de febrero 2021	\$587,592.00
	Suma	\$28,698,231.31

La cantidad de \$28´698,231.31 (Veintiocho millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos treinta y un pesos 31/100 M.N.), se destinó a gasto ordinario y para gasto electoral 2020-2021, de conformidad con la siguiente tabla:

Aplicación de la Adecuación al Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

CONCEPTO CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	GASTO ELECTORAL	TOTAL
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$4,181,007.64	\$5,631,470.15	\$9,812,477.79
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$6,975,524.75	\$6,975,524.75
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$9,574,981.77	\$9,574,981.77
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$2,335,247.00	\$2,335,247.00
	\$4,181,007.64	\$24,517,223.67	\$28,698,231.31

Aplicación del Presupuesto de Egresos para Gasto Ordinario.

Capítulo	Denominación del Capítulo	Gasto Ordinario ACG-IEEZ- 006/VIII/2021	Adecuación al Presupuesto ACG-IEEZ- 038/VIII/2021	Adecuación al presupuesto (17 de diciembre de 2021)	Suma
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$56,836,014.00	\$4,181,007.64	\$4,429,135.58	\$65,446,157.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,626,508.00	\$0.00	\$0.00	\$1,626,508.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,193,928.00	\$0.00	\$98,591.29	\$6,292,519.29
	TOTAL	\$64,656,450.00	\$4,181,007.64	\$4,527,726.87	\$73,365,184.51

Del análisis al presupuesto aprobado, así como a las adecuaciones que se han realizado y considerando las necesidades de la Institución como base para realizar la propuesta de aplicación al Consejo General, partiendo de la base que son el presupuesto aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-006/VIII/2021, de fecha 15 de enero y el acuerdo ACG-IEEZ-038/VIII/2021 de fecha 6 de marzo, en el que se muestra la distribución y aplicación del presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

Por lo que, la presente adecuación al presupuesto de egresos se destinará para gasto ordinario, y será aplicada al capítulo 1000 de Servicios Personales y al Capítulo 3000 de Servicios Generales.

GASTO ORDINARIO

CAPÍTULO 1000 de SERVICIOS PERSONALES		TOTAL DE ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$188,800.30
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	\$2,002,393.46
1532	ANTIGÜEDAD	\$2,237,941.82
	SUMA	\$4,429,135.58

Cantidad que será destinado al pago de finiquitos del personal que concluye su encargo y aquellos que han decidido dar por terminado su relación laboral con esta institución administrativa electoral.

Capítulo 3000 de Servicios Generales

En este capítulo del gasto, se prevén la aplicación de los recursos en el programa de empoderamiento de la mujer que desarrolle el Instituto Electoral, así como para prestaciones de orden social de fin de año para el personal que labora en esta Institución Administrativa Electoral, en las partidas presupuestales que a continuación se detallan.

3000.- SERVICIOS GENERALES		TOTAL DE ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO
3692	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$8,737.00
3814	GASTO DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$89,854.29
	SUMA	\$98,591.29

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 21 y 22 del Reglamento General de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los artículos 98, numeral 2, 99, 104 numeral 1 incisos a), e), f), q) y r), 329, 334 numerales 1 y 6, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, fracciones 1 y 2, 38, fracciones I, II, VIII y XIII incisos c) y l) de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 278 y 282

de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 5 numeral 1 fracciones I, III, IV y artículo 5 numeral 2, 6 numeral 1 fracciones I y VII, 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 10, 18, numerales 1 y 2, 27, fracciones I, II, VIII, XXXVI, XLII y XLIII, 28, fracciones I, XIV, XXXIV, 34, numerales 1 y 3, 36, fracción III, 40, fracciones I y VIII, 53, fracciones I, XV y XVI, LXIV y LVII de la Ley Orgánica; 1, 5 numerales 1 y 2, 7, 25 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1,9 numeral 1, fracción I, 12 numeral 2, fracción II, 15 numeral 2 fracciones VI, VII, VIII, XII, XIV, 21 numeral 2, 22 numeral 1, fracción IV, numeral 3, fracción VII, 52, 53 y 111 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se emite el siguiente,

D i c t a m e n :

PRIMERO. La Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba el presente dictamen, relativo a la distribución y aplicación de la Adecuación Presupuestal de conformidad con lo señalado en el considerando Décimo Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Remítase este Dictamen al Consejero Presidente, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de las y los integrantes de la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el veinte del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

Mtra. Brenda Mora Aguilera
Presidenta de la Comisión

Mtra. Yazmin Reveles Pasillas
Vocal de la Comisión

Lic. Arturo Sosa Carlos
Vocal de la Comisión

Mtra. Alicia Rodríguez Rodríguez
Secretaria Técnica de la Comisión